



N° 726-109/25

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

5629 S.-

14 JUL 2026

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por Posgrado a favor de la Odontóloga Mónica Patricia Maurin, CUIL 27-44394, cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4135 de la U. de O.: R6-01-14 Hospital "Dr. Salvador Mazza", en el marco de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 y su modificatorio Decreto Acuerdo 2635-HF-2023; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la rejerarquización dispuesta por el Decreto Acuerdo N° 2634-HF-2021, la referida agente es promovida al cargo categoría B, situación que aún concuerda con el instrumento legal pertinente;

Que, por el dispositivo legal de mención se creó el "Adicional por Título de Posgrado" para los agentes dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, cualquiera sea su situación de revista, comprendidos en los regímenes de las Leyes N° 4413 y N° 4135 y sus modificatorias, siempre y cuando no perciban otro adicional por el mismo concepto;

Que, asimismo el Adicional por Título tendrá el carácter de remunerativo y bonificable y se determinará sobre la suma de los conceptos remunerativos y bonificables correspondientes a la categoría de ingreso, según nomenclador previsto en las Leyes N° 4413 y N° 4135, del siguiente modo: Título de posgrado: Especialidad por ciento (20%); Título de posgrado: Maestría treinta por ciento (30%) y Título de posgrado: Doctorado cuarenta por ciento (40%);

Que, obra pedido formal por parte de la profesional antes mencionada, para proceder conforme a lo requerido, fundamentando la obtención del beneficio atento al Título de Especialista en Salud Social y Comunitaria, expedido por la Universidad Nacional de Tucumán, adjuntando en autos la documentación pertinente;

Que, de conformidad a la normativa aplicable la citada profesional cumple las condiciones atinentes a la especialidad obtenida de conformidad al informe elevado por el referido nosocomio, agregado en autos;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe pertinente;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de competencia, informando las partidas presupuestarias para afrontar la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que no existe óbice alguno para la emisión del presente acto administrativo, de conformidad a lo establecido por el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 y su modificatorio Decreto Acuerdo N° 8485-HF-2023, otorgando el adicional tramitado por el 20 %, a partir del 9 de junio de 2025;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

LILIANA GISELA HUAYCO
A/C Jefe de Despacho
Ministerio del Interior - Jujuy



DECRETO N°

5629

S.-

ARTÍCULO 1º: Téngase por reconocido el Adicional por Título de Posgrado del 20 %, a favor de la Odontóloga Mónica Patricia Maurin, CUIL 27-00000000000000000000, cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley de la U. de O.: R6-01-14 Hospital "Dr. Salvador Mazza", a partir del 9 de junio de 2026, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 y su modificatorio Decreto Acuerdo N° 8485-HF-2023 y a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2º: La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, año 2026, Ley N° 6490, que a continuación se indican:

ARTÍCULO 2026: Las respectivas partidas de Gastos en Personal asignadas a la Jurisdicción "R" de Salud, Unidad de Organización 6-01-04 Hospital Dr. Salvador Mazza.-

EFECTOS ANTERIORES:

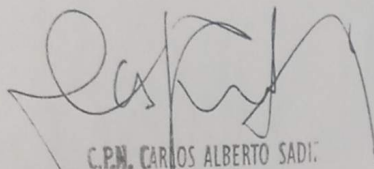
ARTÍCULO 1º: Para pago de Obligaciones no comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.-

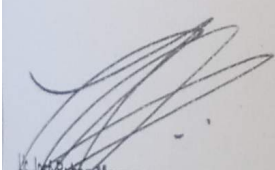
ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su publicación. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy a sus efectos.-


DIRECTOR FREDDY MORALES
SECRETARIO JEFE DE GABINETE




C.P.M. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR


Dr. Juan Manuel Manzur
Ministro de Salud
Jujuy


C.P.M. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS